

#### INFORME FACULTATIVO DE AUTOPSIA:

En la villa de Belmez a veintitrés de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante el Sr. Instructor mi presencia, comparecen Don Francisco Carmena Santiago y Don Gabino y Dávila Martín-Rayó, Médicos Titulares de esta villa, forenses designados por este Juzgado Comarcal para la práctica de la diligencia de autopsia, los que previas las formalidades legales, exponen:

Que han procedido practicar la diligencia de autopsia al cadáver de Benito Calero Fuidia, el que en su hábito externo presenta ser un individuo de sexo varón, de unos veinticuatro años, apreciando la existencia de cuatro orificios de entrada por arma de fuego en la región dorsal del tronco en su hemotórax izquierdo, con orificios de salida de ella por región torácica a nivel en los espacios intercostales tercero, quinto, séptimo y octavo.

Abiertas las cavidades craneal y abdominal, no se observa nada digno de mención.

Abierta la cavidad torácica se observa cavidad pleural con líquido sanguinolento; el pulmón izquierdo con heridas en el lóbulo superior e inferior atravesados por los disparos que corresponden a las heridas descritas anteriormente. El corazón se halla atravesado a nivel de su ventrículo izquierdo.

De lo anteriormente descrito deducen que la muerte de dicho sujeto fue producida instantáneamente por las heridas reseñadas y fundamentalmente por la que interesa al miocardio. Que la misma data de unas veinticuatro horas y fueron originadas dichas heridas por disparos correspondientes a las armas reglamentarias del Ejército.

Que lo dicho es la verdad en cuyo contenido se afirman y ratifican firmando con el Sr. Instructor, de que doy fe.

#### INFORME FACULTATIVO DE AUTOPSIA:

En la villa de Belmez a veintitrés de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante el Sr. Instructor y mi presencia, comparecen los médicos titulares de esta villa, Don Francisco Carmena Santiago y Don Jorge Bosch Díaz, designados por este Juzgado Comarcal para la práctica de la diligencia de autopsia, los que previas las formalidades legales, exponen:

Que en cumplimiento de lo interesado han procedido en el día de hoy a la práctica de la diligencia de autopsia al cadáver de Alejandro Escribano Cobos, el que en su hábito externo presenta: Individuo de sexo varón, constitución robusta, aparentando unos veinticinco a treinta años de edad, apreciándole tres heridas producidas por arma de

fuego en la región precordial, con orificio de salida por la cara dorsal del hemitoraz izquierdo a nivel de la región escapular.

Abiertas las cavidades craneal y abdominal, no se observa nada digno de mención.

Abierta la cavidad torácica, se observa que el corazón atravesado por sus cavidades ventriculares derecha e izquierda. El lóbulo superior izquierdo aparece perforado en dirección antero-posterior.

De lo observado deducen que la muerte fue producida por las heridas reseñadas y que esta sobrevino instantáneamente, datando de unas veinticuatro horas, causadas por armas de fuego reglamentarias.

Que lo dicho es verdad según su leal saber y entender, ratificándose en su contenido y firman con el Sr. Instructor que doy fe.

#### INFORME FACULTATIVO DE AUTOPSIA:

En la villa de Belmez a veintitrés de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante el Sr. Instructor y mi presencia comparecen los médicos titulares de esta villa, Don Francisco Carmena Santiago y Don Jorge Bosch Díaz, designados por este Juzgado Comarcal para la práctica de la diligencia de autopsia, los que previas las formalidades legales, exponen:

Que en cumplimiento de lo interesado han procedido en el día de hoy a la práctica de la diligencia de autopsia al cadáver de Antonio Vargas Montes, el que en su hábito externo presenta ser un individuo de sexo varón, de unos treinta años de edad, constitución robusta, en el cual se aprecian cuatro heridas de arma de fuego con orificio de entrada por la cara anterior del tórax, tres de ellas por la región precordial y la otra en la línea external en su punto medio con orificio de salida todas ellas por la cara dorsal del hemotórax izquierdo.

Abiertas las cavidades craneal y abdominal, no se aprecia nada digno de mención.

Abierta la cavidad torácica, encuéntrase dos heridas que atraviesan el miocardio, una al nivel de la punta del corazón y la otra que lesiona la aurícula derecha. Pulmón a aparece atravesado por su glóbulo inferior izquierdo de parte a parte.

De lo expuesto deducen que la muerte fue producida instantáneamente por las heridas detalladas y que estas fueron hechas con armas de fuego del calibre reglamentario en la fuerza pública. Que aquella data de unas veinticuatro horas.

Que lo dicho es la verdad según su leal saber y entender, en cuyo contenido se afirman y ratifican y firman con el Sr. Instructor de que doy fe.